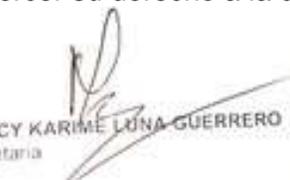


**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00568-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el término señalado en la constancia de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Emplazados se encuentra vencido sin que el demandado – emplazado se hubiese acercado a ejercer su derecho a la defensa. Sírvase proveer. 12 de noviembre de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que **MYRIAM ELIZABETH ROJAS** quien obra dentro del presente proceso como demandado, no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designo apoderado judicial para que la representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5°, 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7° del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal; para lo cual se designará a la **Dra. SONIA ESPERANZA LIZARAZO DE MORALES** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, en el CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 66 KILOMETRO 7 ANILLO VIAL GIRON-FLORIDABLANCA TEL. 7000222 EMAIL. profesionaljuridico02bague.com.co, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem. Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DESIGNAR como curador *ad litem* del demandado **MYRIAM ELIZABETH ROJAS** al profesional del derecho **Dra. SONIA ESPERANZA LIZARAZO DE MORALES**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 y 291 del Código General del Proceso, en la CALLE 36 No. 12-19 OFICINA 203 TELF. 6704852 - 6523268 EMAIL. sonlimo@hotmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA**

Juez
MCS



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f2ae21c864841118fe5f97e1e4a112d592690ee004fecc86029faef69e6ad71

Documento generado en 12/11/2020 02:08:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**